**RESUMEN DE LEY DEL CÓDIGO TRIBUTARIO EN RELACIÓN A OBLIGACIONES SUSTANTIVAS**

Todo ente debe de dar cumplimiento a ciertas formalidades establecidas en las diferentes disposiciones o regulaciones legales. Entre una de las obligaciones que se puede mencionar está relacionado con el pago de impuestos.

Las actividades que giran alrededor del pago de impuestos se pueden mencionar las siguientes regulaciones:

1. Retención por servicios de carácter permanente
2. Retención por Prestación de Servicios
3. Retención a sujetos no domiciliados
4. Anticipo a cuenta del Impuesto sobre la Renta
5. Retenciones sobre premios
6. Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios
7. Percepción de IVA
8. Retención de IVA
9. Declaración anual del impuesto sobre la renta
10. **Retención por servicios de carácter permanente**

Son aquellas retenciones que le se les efectúan a las personas naturales del monto que reciben en el concepto de servicios permanentes y se les es retenido de acuerdo a las tablas de retención.

El plazo que se tiene para dar cumplimiento a lo anterior es durante los primeros 10 días hábiles siguientes de haber retenido. Según se establece el artículo 155

1. **Retención por Prestación de Servicios**

Es la retención que se les hace a las personas que no tienen relación directa laboral con la empresa a que están presentados sus servicios profesionales cuyo plazo es según el art.156 es Durante los primeros 10 días hábiles siguientes de haber retenido.

1. **Retención a sujetos no domiciliados**

El art.158 establece un periodo En los primeros 10 días hábiles siguientes de haber efectuado la retención para efectuarlo, el cual consiste en una Retención efectuada a personas naturales jurídicas, sucesiones o fideicomisos extranjeros que obtengan ingresos en el país. Están obligados a retenerles 20% en concepto de ISR

1. **Anticipo a cuenta del Impuesto sobre la Renta**

Éste Se determina el pago en base a los ingresos brutos obtenidos en un periodo mensual aplicando el 1.75% sobre ingresos.

* Los distribuidores de bebidas, productos comestibles o artículos para la higiene personal, a quienes su proveedor les asigne precios sugeridos de venta al público o el margen de utilidad, estarán obligadas a enterar mensualmente en concepto de pago o anticipo a cuenta el 0.30% sobre sus ingresos brutos mensuales.
* Las personas autorizadas para prestar servicio de transporte al público de pasajeros, además estarán supeditados al pago del referido 0.3%.

1. **Retenciones sobre premios**

Las retenciones sobre premio están en el art. 160 el cual dice que están incluidas todas personas naturales o jurídicas domiciliadas las cuales paguen o acrediten a cualquier sujeto domiciliado y no domiciliado en concepto de premios, ganancias procedentes de rifas, loterías sorteos, juegos al azar entre otras deberán retener el referido impuesto.

1. **Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios**

Es el Impuesto sobre las operaciones gravadas, exentas y no sujetas realizadas en el periodo en los primeros diez días del mes.

1. **En cuento a Percepción de IVA y Retención de IVA**

|  |
| --- |
| Se percibe en concepto de IVA a las pequeñas empresas que adquieren bienes distribuidos por grandes contribuyentes |
| Se retiene en concepto de IVA a las pequeñas empresas |

Así lo establece el código tributario en sus artículos 161 y 163

1. **Declaración anual del impuesto sobre la renta**

Esta debe de ser presentada a más tardar el 30 de abril del año siguiente.